



Liceo Francisco de Aguirre
Calama



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
2021
LICEO FRANCISCO DE AGUIRRE B#8
CALAMA

INDICE.

INTRODUCCIÓN	5
I. PRINCIPIOS DE LA EVALUACION DE ACUERDO AL DECRETO 67	8
a) Qué evaluar:.....	8
b) Evidenciar los progresos:	8
c) Retroalimentar procesos:	8
d) Motivación de los alumnos para aprender:	8
e) Poner en práctica lo aprendido	8
f) Evaluación formativa:	8
h) Evaluar con enfoque inclusivo.....	8
i) Todos pueden aprender:	8
j) La participación de los estudiantes:	8
k) Ajustar las planificaciones y estrategias pedagógicas:	8
l) Evaluaciones de calidad	8
II. EL ESTABLECIMIENTO SE ADSCRIBE AL ARTICULO Nº 2 DEL DECRETO 67	9
Definiciones:.....	9
a) Reglamento	9
b) Evaluación	9
c) Calificación	9
d) Instrumento de Evaluación.....	9
e) Retroalimentación Pedagógica:.....	9
f) Curso	9
g) Promoción	9
h) Logro de aprendizaje:.....	9
i) Niveles de aprendizaje:.....	11
III. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	12
Artículo 1º	12
Artículo 2º	12
Artículo 3º	12
Artículo 4º	12
Artículo 5º	12
a) Según el momento	12
b) Según la intencionalidad.....	13
c) Según el agente evaluador:.....	13
d) Según Necesidades Educativas Especiales y Específicas (NEE) de los estudiantes:.....	13
e) Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos;	18
Artículo 6º	19

Artículo 7°	20
Artículo 8°	20
Artículo 9°	21
Artículo 10°	21
IV. DE LA CALIFICACIÓN	21
Artículo 11°	21
Artículo 12°.....	21
Artículo 13°.....	22
Artículo 14°.....	22
Artículo 15°.....	22
Artículo 16°.....	22
Artículo 17°	23
V. DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO COLABORATIVO PARA ACORDAR CRITERIOS DE EVALUACION. 23	
Artículo 18°.....	23
VI. SISTEMA DE REGISTRO E INFORME DE EVALUACION Y AVANCE EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	24
Artículo 19°.....	24
Artículo 20°.....	24
Artículo 21°.....	24
VII. DE LA PROMOCIÓN.....	25
Artículo 22°	25
Artículo 23°.....	25
Artículo 24°.....	25
Artículo 25°.....	25
Artículo 26°.....	25
Artículo 27°.....	26
Prevención de las dificultades de los estudiantes	26
Monitoreo, detección y apoyo temprano	27
Decisión de promoción.....	27
Artículo 28°.....	30
VIII. SITUACIONES FINALES.	31
Artículo 29°.....	31
Artículo 30°.....	31
Artículo 31°.....	31
Artículo 32°.....	31
Artículo 33°.....	32
Artículo 34°.....	32
Artículo 35°.....	32
Artículo 36°.....	32
Artículo 37°.....	32

X.	ANEXO PANDEMIA.....	33
	Contexto.....	33
	Artículo N° 1 Transitorio por pandemia	34
	Artículo N° 2 Transitorio por pandemia	34
	Artículo N° 3 Transitorio por pandemia	35
	Artículo N° 4 Transitorio por pandemia	35
	Artículo N° 5 Transitorio por pandemia	35
	Artículo N° 6 Transitorio por pandemia	35
	Artículo N° 7 Transitorio por pandemia	35
	Artículo N° 8 Transitorio por pandemia	36
	Artículo N° 9 Transitorio por pandemia	36
	Escenarios ante la evaluación.....	37
	Escenarios ante la evaluación.....	38
	Artículo N° 10 Transitorio por pandemia.....	39
	Artículo N° 11 Transitorio por pandemia.....	39
	Artículo N° 12 Transitorio por pandemia.....	39

INTRODUCCIÓN:

Nuestro Liceo Francisco de Aguirre, postula a una educación inclusiva, basada en el modelo curricular de competencias y centrada en los saberes (saber, saber hacer y saber ser), orientada en que el actor principal y protagonista de su propio aprendizaje es el estudiante. Porque este modelo basado en competencias le da sentido y coherencia a los aprendizajes al basarse en las habilidades que les permitan resolver problemas y/o construcción de proyectos, lo que acerca al estudiante a la realidad en la que debe actuar. Por medio de este sistema de competencias al estudiante se le proporcionan las herramientas necesarias y suficientes que lo ayudan en la toma de decisiones, la comprensión del mundo, hacer frente a las necesidades emergentes, reforzar las competencias adquiridas, llegando a obtener un pensamiento crítico, así como mayor creatividad y autonomía.

Postulamos a un modelo pedagógico constructivista que considera que el aprendizaje humano es una construcción interior. Creando, facilitando y potenciando al máximo el procesamiento interior del joven con miras a su desarrollo.

Este modelo requiere de un profesional reflexivo y comprometido, que realice una labor de mediación entre el conocimiento y el aprendizaje, al compartir experiencias y saberes en un proceso de negociación o construcción conjunta del conocimiento y prestar una ayuda pedagógica ajustada a la diversidad de necesidades, intereses y situaciones en que se involucran sus estudiantes, es decir, la función central del docente es esencialmente orientar, guiar y facilitar la actividad mental constructiva de sus estudiantes, a quienes proporcionara ayuda pedagógica ajustada a su competencia. Es importante señalar que el docente debe estructurar experiencias interesantes, desafiantes, contextualizadas, significativas y aplicables a situaciones de la vida cotidiana, que promuevan el desarrollo cognitivo de acuerdo a las necesidades de los estudiantes y condiciones de el mismo.

Con lo que respecta al papel del alumno debemos subrayar la importancia de la actividad constructivista o reconstructivista del educando en su aprendizaje, mediante actividades de asimilación y acomodación de nuevos conocimientos a esquemas precedentes, los cuales a su vez se van construyendo a partir de los nuevos datos. El estudiante que aprende no es meramente pasivo ante el enseñante, sino que es responsable de su propio aprendizaje.

Finalmente podemos concluir que lo importante de este modelo no es el aprendizaje de un contenido si no el desarrollo y afianzamiento de las estructuras mentales del conocer y del aprender. Se trata no tanto de memorizar contenidos si no de involucrarse en un proceso dinámico de conocimiento que desarrolle las destrezas cognoscitivas mediante modelos de descubrimiento y resolución de problemas. El fin de la educación dentro de este modelo pedagógico es generar comprensión, autonomía del pensamiento y consecuentemente, personas creativas y que digan relación con nuestro sello institucional.

MARCO LEGAL:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación; en el decreto N° 40, de 1996, del Ministerio de Educación, que Establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Educación Básica y Fija Normas Generales para su Aplicación; en el decreto N° 433, de 2012, del Ministerio de Educación, que Establece Bases Curriculares para la Educación Básica en Asignaturas que Indica; en el decreto N° 439, de 2011, del Ministerio de Educación, que Establece Bases Curriculares para la Educación Básica en Asignaturas que Indica; en el decreto N° 614, de 2013, del Ministerio de Educación, que Establece Bases Curriculares de 7° Año Básico a 2° Año Medio en Asignaturas que Indica; en el decreto N° 369, de 2015, del Ministerio de Educación, que Establece Bases Curriculares desde 7° Año Básico a 2° Año Medio, en Asignaturas que Indica; en el decreto N° 220, de 1998, del Ministerio de Educación, que Establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para Enseñanza Media y Fija Normas Generales para su Aplicación; en el decreto N° 452, de 2013, del Ministerio de Educación, que Establece Bases Curriculares para la Educación Media Formación Diferenciada Técnico-Profesional; en el decreto N° 24, de 2005, del Ministerio de Educación, que Reglamenta Consejos Escolares; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón y considerando: Que, la ley N° 20.370, General de Educación, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante "la ley", regula en el párrafo 2°, del Título II la "Calificación, validación y certificación de estudios y licencias de educación básica y media";

Que, el artículo 39 de la ley en su inciso primero prescribe que "Los establecimientos de los niveles de educación básica y media deberán evaluar periódicamente los logros y aprendizajes de los alumnos de acuerdo con un procedimiento de carácter objetivo y transparente, basado en normas mínimas nacionales sobre calificación y promoción. Dichas normas deberán propender a elevar la calidad de la educación y serán establecidas mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación, el que deberá ser aprobado por el Consejo Nacional de Educación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86."; Que, por su parte, la letra g) del artículo 86 de la ley, señala que, dentro de las funciones del Consejo Nacional de Educación, se encuentra la de informar favorablemente o con observaciones las normas sobre calificación y promoción, dictadas por el Ministerio de

Educación;

Que, el Consejo Nacional de Educación, mediante Acuerdo N° 66/2017 de 25 de octubre de 2017, ejecutado mediante resolución exenta N° 298, de 2017, resolvió por unanimidad de los miembros presentes, informar con observaciones el documento "Criterios y normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar de alumnos de educación regular en sus niveles básico y medio formación general y diferenciada" señalando En síntesis, que:

"Se valora la propuesta presentada por tratarse de una actualización necesaria y bien fundamentada, que se ajusta a la LGE, a la ley N° 20.845, y en general, a la normativa educacional vigente..."(Considerando 8°); ii) Sin perjuicio de lo anterior, (...) dicho documento no es un cuerpo unificado de normas sobre las que este organismo pueda pronunciarse en los términos de la ley, sino que combina, no expresados como reglas de conducta prescriptivas para los establecimientos y normas propiamente tales, lo que dificulta un pronunciamiento uniforme acerca del documento, [como tampoco] el documento revisado es un "Decreto Supremo expedido a través del Ministerio de educación.(considerando 10°); Que, posteriormente, y en conformidad al Acuerdo N° 017/2018, de 24 de enero de 2018, ejecutado mediante resolución exenta N° 38, de 2018, el Consejo Nacional de Educación, informó favorablemente el documento "Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación" se ha procedido a elaborar el decreto supremo correspondiente a las normas mínimas sobre Calificación y Promoción a que se refiere el artículo 39 de la ley, para los efectos de ser aprobado por el Consejo.

Decreto:

Artículo primero: Apruébense las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar.

I. PRINCIPIOS DE LA EVALUACION DE ACUERDO AL DECRETO 67

- a) **Qué evaluar:** Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículo Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional.
- b) **Evidenciar los progresos:** Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- c) **Retroalimentar procesos:** Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- d) **Motivación de los alumnos para aprender:** Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.
- e) **Poner en práctica lo aprendido:** Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.
- f) **Evaluación formativa:** No toda evaluación debe conducir a una calificación.
- g) **Evaluar las experiencias de aprendizaje enseñadas.** Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.
- h) **Evaluar con enfoque inclusivo:** En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar.
- i) **Todos pueden aprender:** se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.
- j) **La participación de los estudiantes:** Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación.
- k) **Ajustar las planificaciones y estrategias pedagógicas:** La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza-aprendizaje, debe usarse para analizar continuamente, y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.
- l) **Evaluaciones de calidad:** Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible.

II. EL ESTABLECIMIENTO SE ADSCRIBE AL ARTICULO N° 2 DEL DECRETO 67.

Definiciones:

a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza

c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) **Instrumento de Evaluación:** herramienta específica de recopilación de información como pruebas escritas, pautas de cotejo, escalas de apreciación, rúbricas, entre otros.

e) **Retroalimentación Pedagógica:** Proceso mediante el cual se entregan orientaciones técnico metodológica y de contenido a los estudiantes y docentes producto de la información recopilada a través de la evaluación realizada, con el objeto de superar debilidades y fortalecer logros del proceso de enseñanza y aprendizaje.

f) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

g) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

h) **Logro de aprendizaje:** Los Resultados o Logros de Aprendizaje conocidos también son enunciados acerca de lo que se espera que el estudiante sea capaz de: conocer, hacer, y/o capaz de demostrar en un proceso de aprendizaje (asignatura, módulo, programa) (Velasgué W. 2011).

Del conjunto de conocimientos y habilidades de una asignatura, se seleccionan sus núcleos o aspectos esenciales los que contemplan los indicadores de logro por cada objetivo de aprendizaje.

La estructura de los Resultados o Logros de Aprendizaje, contempla:

- **Conocimiento:** procesos, fenómenos, objetos, estructuras, funciones de la asignatura.
- **Habilidad:** acción enunciada en infinitivo y en término de las capacidades y destrezas a desarrollar por el estudiante al finalizar la etapa del proceso de formación correspondiente (habilidades de salida o de proceso).
- **Nivel de asimilación:** familiarización, reproductivo, productivo y creativo.
- **Nivel de profundidad:** grado de profundidad y amplitud de las teorías y métodos de las ciencias.
- **Situación:** inherente al objeto de estudios.
- **Condiciones:** relacionado a las condiciones del medio.
- **Intencionalidad:** proyección social y propósito profesional y/o investigativo del objetivo.



*en relación al logro de los aprendizajes podemos incorporar como n° 7 la creación en el nivel alto.

i) Niveles de aprendizaje:

Los Estándares de Aprendizaje son referentes que describen lo que los y las estudiantes deben saber y poder hacer para demostrar, en las evaluaciones SIMCE, determinados niveles de logro de los objetivos de aprendizaje estipulados en el currículum vigente. Buscan responder la pregunta acerca de qué tan adecuados son los aprendizajes de un o una estudiante, en los cursos y asignaturas evaluados nacionalmente. Estos estándares se elaboran basándose en el currículum vigente y se asocian al instrumento estandarizado mediante el cual son evaluados los aprendizajes, en este caso, las pruebas SIMCE. Los Estándares de Aprendizaje están compuestos por Niveles de Aprendizaje para los que se definen requisitos mínimos para alcanzarlos y sus correspondientes puntajes de corte en las pruebas. Los tres Niveles de Aprendizaje permiten categorizar el desempeño demostrado por los y las estudiantes en las pruebas SIMCE, según su nivel de logro. En nuestro sistema educacional, los niveles de los Estándares de Aprendizaje son:



NIVEL DE APRENDIZAJE ADECUADO

Las y los estudiantes cuyo desempeño se ubica en este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículum de manera satisfactoria. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y habilidades básicos estipulados en el currículum para el periodo evaluado.



NIVEL DE APRENDIZAJE ELEMENTAL

Los y las estudiantes cuyo desempeño se ubica en este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículum de manera parcial. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipulados en el currículum para el periodo evaluado.



NIVEL DE APRENDIZAJE INSUFICIENTE

Las y los estudiantes cuyo desempeño se encuentra en este nivel no logran demostrar consistentemente que han adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipulados en el currículum para el periodo evaluado.

III. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

Artículo 1°:

El presente decreto establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

Artículo 2°:

El año lectivo se organiza en períodos semestrales. Las fechas de inicio y término de cada periodo deberán ser debidamente informados, tanto a Alumnos como a los Apoderados al inicio del año escolar según lo establezca la Secretaria Ministerial.

Artículo 3°:

Se hará difusión del presente reglamento a toda la comunidad educativa: docentes, alumnos, padres y apoderados, a través de distintos medios de comunicación disponibles y análisis del mismo, en Consejos de Curso, Consejo Escolar y Reuniones de Apoderados, al inicio y durante todo el año escolar según amerite la situación.

Artículo 4°:

Anualmente, según las necesidades del Establecimiento, se hará la revisión y actualización de este Reglamento con el Consejo de Profesores y se informará debidamente a la comunidad educativa haciendo usos de todos los medios de comunicación disponibles.

Artículo 5°:

Para la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, se utilizarán los siguientes tipos de evaluación de acuerdo a criterios significativos para este proceso:

a) Según el momento:

- **Evaluación Inicial:** Consiste en la recolección de datos en la situación de partida del proceso de enseñanza-aprendizaje. Permite conocer la realidad de inicio del estudiante y determinar, más adelante, sus verdaderos logros y progresos.
- **Evaluación Procesual:** Se realiza cuando la valoración se desarrolla sobre la base de un proceso continuo y sistemático de evaluación de los aprendizajes, con el objetivo de mejorar los resultados de los estudiantes. Esta evaluación es de gran importancia dentro de una concepción formativa, porque permite tomar decisiones de mejora oportunamente. **(todos los docentes y en todas las asignaturas deben implementar este sistema de evaluación durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje)**

- Evaluación Final: Consiste en la recogida y valoración de datos al finalizar un período de tiempo previsto para la realización de un aprendizaje o para la consecución de los aprendizajes esperados.

b) Según la intencionalidad:

- Evaluación Diagnóstica: La evaluación diagnóstica es aquella que se realiza al momento de iniciar o antes del proceso enseñanza-aprendizaje con finalidad proyectiva. Pretende determinar el punto de partida del proceso de enseñanza-aprendizaje, identificar los conocimientos previos, destrezas previas y actitudes en términos de conductas de entrada de los estudiantes, prever causas que podrían afectar el aprendizaje de los estudiantes y precisar cuál será la metodología más adecuada al grupo. Se debe aplicar al inicio de cada período académico, en cuyo caso los resultados se deben consignar en el Libro de Clases. Los resultados serán expresados en base a los conceptos Logrado, Medianamente Logrado y Por Superar, por cada habilidad medida. También se debe aplicar al inicio de cada unidad y/o experiencia formativa para efectos de orientar el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Evaluación Formativa: Su finalidad principal es ver cómo se está desarrollando el proceso y constituye la base para su retroalimentación. Permite tomar decisiones de mejora sobre la marcha, tanto del aprendizaje de los estudiantes como de la enseñanza del docente, quien puede aprovecharla como una autoevaluación para observar su gestión docente, introducir modificaciones e innovar metodológicamente.
- Evaluación Sumativa: Esta evaluación se realiza en el momento en que el proceso formativo de un tema, unidad de aprendizaje o período de trabajo finaliza o está culminando. Con la calificación de cada estudiante se formaliza el proceso de evaluación y promoción.

c) Según el agente evaluador:

- Autoevaluación: Forma de evaluación por medio de la cual el sujeto juzga sus propios conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas, adoptando una actitud personal crítica y reflexiva.
- Coevaluación: Forma de evaluación por medio de la cual un estudiante o un grupo de estudiante expresa las valoraciones de los trabajos de alguno de sus miembros o del grupo en su conjunto.
- Heteroevaluación: Forma de evaluación por medio de la cual un sujeto que pertenece a un nivel distinto de otro juzga su desempeño respecto de su trabajo, actuación o rendimiento. Se observa en la evaluación del docente a sus estudiantes y también de los estudiantes hacia sus profesores y profesoras.

d) Según Necesidades Educativas Especiales y Específicas (NEE) de los estudiantes:

- Evaluación Diferenciada. - Consiste en aplicar procedimientos evaluativos, en una o más asignaturas, que sean pertinentes a las características de la NEE que presenta el estudiante,

ya sea en forma temporal o permanente. Se aplicará Evaluación Diferenciada en todas las asignaturas correspondiente a los estudiantes que así lo requieran, conforme al Documento original emanado del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación. (Decreto 511/97 Art.3° letra d y Art 5°, Dcto. 170 y Ley 20.422/2010, Art. 36°). Para ser evaluado diferenciadamente, todo estudiante deberá contar con la documentación correspondiente certificada por los profesionales responsables del Proyecto de Integración Educativa (PIE) del establecimiento. Es importante considerar que la Evaluación Diferenciada en relación con los procedimientos e instrumentos que se emplearán para cumplir con los objetivos, a modo de ejemplo: a) Interrogación oral, y/o evaluación escrita. b) Evaluación escrita. c) Disminuir el número de preguntas, alternativas o desempeños. d) Asignar más tiempo para desarrollar la evaluación. e) Asignar otra alternativa de trabajo o tarea a desarrollar, entre otros. La solicitud de Evaluación Diferenciada deberá presentarse y que deberá ser ratificada por los profesionales responsables del Programa. La Evaluación Diferenciada en el subsector de Educación Física, procederá con la presentación formal de Certificado Médico (debe explicitar un diagnóstico claro y con fechas precisas) sólo podrá acreditar que el estudiante no puede realizar ejercicios físicos. El docente a cargo de la asignatura debe adecuar procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación diferenciada como trabajos, exposiciones, investigaciones relacionadas al logro de los aprendizajes según curso.

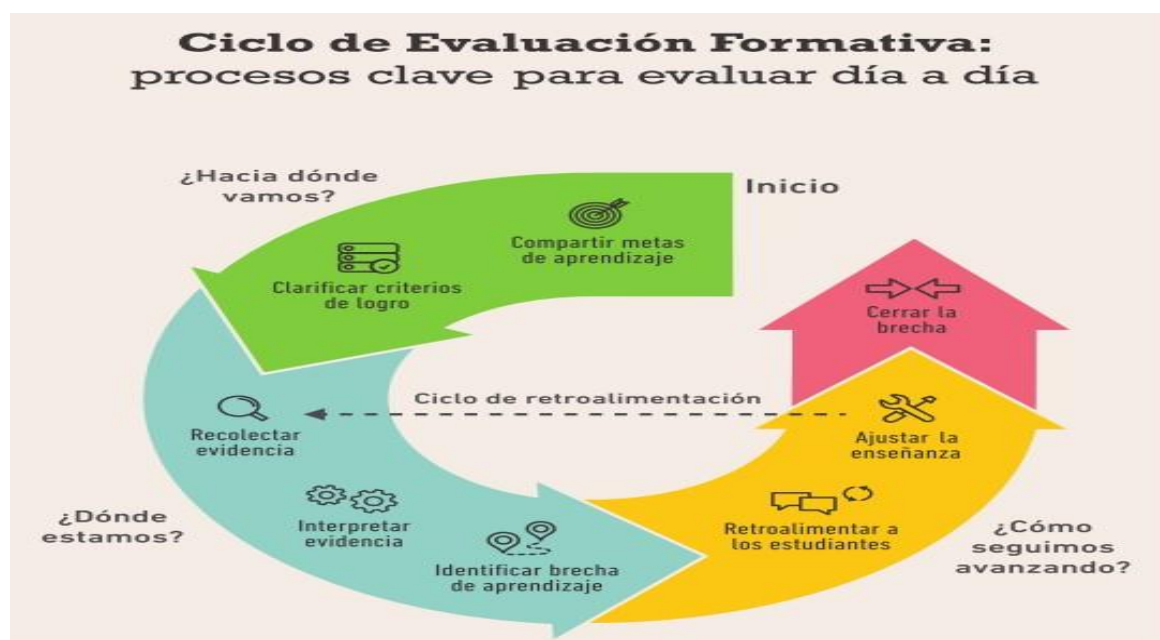
- La Unidad Técnico Pedagógica autoriza e informa por escrito y bajo firma a los profesores en cuyas asignaturas se debe aplicar la Evaluación Diferenciada, la que en ningún caso implica aprobación y promoción automática, pero si agotar todas las instancias de adquisición del aprendizaje.
- Las estrategias a implementar por el profesor serán personalizadas y adecuadas dentro de lo posible a cada caso en particular. PIE y UTP entregará a cada docente involucrado un informe individual de cada alumno con su problemática y las sugerencias de evaluación que podrían aplicarse, en las reuniones de mesas de trabajo para la planificación de estrategias de aprendizaje en función de la evaluación.
- ❖ **Los docentes implementaran la evaluación formativa, en cada una de las asignaturas y en todos los instrumentos de evaluación utilizados, durante el periodo lectivo. La evaluación puede ser por objetivo de aprendizaje o unidad. Proceso apoyado y resguardo desde la UTP.**

Disposiciones sobre la Evaluación Formativa y su fortalecimiento.

El proceso evaluativo es inherente al Proceso Enseñanza Aprendizaje y debe concebirse fundamentalmente como un medio para adquirir evidencias que permitan mejorarlo. El uso de la evaluación debe ser pedagógico porque el docente debe reflexionar y ajustar sus prácticas pedagógicas según la información obtenida, considerando la diversidad

en aula. El buen uso de la evaluación permite hacerse cargo de las distintas características y necesidades que surgen en los procesos de aprendizaje.

De lo anterior, según las nuevas orientaciones, debe concebirse como un sistema de evaluación formativa, una serie de procesos donde participan profesores y estudiantes, y cuyo principal propósito es apoyar la enseñanza y aprendizaje de manera continua. Por tanto, el establecimiento, debe dar mayor énfasis a la evaluación o proceso formativo, teniendo presente las siguientes preguntas que orientan el proceso o el ciclo de esta evaluación.



(Fig. Extraída Agencia de la Calidad de la Educación). Al tener presente en todo momento estas interrogantes del ciclo estaremos fortaleciendo la reflexión pedagógica de la evaluación que deben realizar estudiantes y docentes, dando mayor relevancia el proceso formativo, más que a la calificación de la enseñanza y del aprendizaje.

“La evaluación formativa es un proceso cuyo enfoque considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula, la utiliza para orientar el proceso de enseñanza - aprendizaje y tomar decisiones oportunas que beneficien a los estudiantes.”

¿Hacia dónde vamos? ¿Dónde Estamos? ¿Cómo seguimos avanzando?

Agencia de Calidad de la Educación

Algunas de las estrategias que se utilizarán para potenciar la Evaluación Formativa son:

- Compartir metas de aprendizaje y criterios de logros,
- Recolectar evidencias de los aprendizajes,
- Utilizar recursos transversales para apoyar la enseñanza,

- Retroalimentar para el aprendizaje,
- Realizar trabajo colaborativo,
- Monitoreo constante del aprendizaje en el aula, día a día,
- Que semestralmente los docentes consensuen compartiendo experiencias de aprendizajes exitosos.
- **Refuerzo positivo** mediante el marco de su autonomía profesional que pueda definir el docente, en función de prever la motivación y evitar el daño a la autoestima del estudiante, retroalimentándolo permanentemente de sus logros en las prácticas de aprendizaje.
- **¿Qué vamos hacer hoy?:** Consiste en proponer una visión clara a los estudiantes sobre hacia dónde deben llegar, qué se espera de ellos y qué acciones tienen que realizar para lograr la meta de aprendizaje con éxito. Para ello, se utilizan diversas formas de acceso a esta información (visual, oral, auditiva).
- **Usar ejemplos y contraejemplos:** Esta técnica consiste en compartir con los estudiantes un buen ejemplo de cómo deben realizar su trabajo. Ayuda a que tengan una representación concreta de las características que diferencian un buen trabajo de un trabajo menos logrado. Además, si se les muestra un contraejemplo, pueden conversar sobre las fortalezas y debilidades que presenta cada ejemplo. Esto les ayuda a que internalicen las características de un trabajo de calidad, que cumple con los criterios de logro que permiten demostrar cuando han alcanzado la meta fijada.
- **Dedos arriba:** En esta técnica, pida a los estudiantes que indiquen con su mano si entendieron un concepto, proceso o habilidad específica. Esto podría ser, por ejemplo, mostrar el pulgar hacia arriba o hacia abajo para monitorear la comprensión del objetivo. Estas respuestas indicarán al profesor cuáles estudiantes necesitan ayuda y cuáles pueden seguir avanzando. Lo crucial de esta estrategia es utilizar la información inmediatamente, no usarla únicamente como medio de verificación.
- **Preguntas de diferente nivel:** Esta técnica consiste en preguntar en distintos niveles, lo que permite guiar a los estudiantes en un proceso de descubrimiento paso a paso a través de preguntas. El estudiante primero debe explorar el uso de habilidades cognitivas básicas como observación, descripción e identificación y luego avanzar hasta niveles aún más altos de cognición tales como síntesis, aplicación e interpretación.
- **Papeles o tarjetas con nombre:** Para esta estrategia pida a cada estudiante que escriba su nombre en un papel o tarjetas y coloque todos los palitos en un tarro, luego cada vez que realice una pregunta de la clase, seleccione un estudiante para responder sacando un palito. Este sistema de participación y respuestas al azar da la oportunidad a todos, disipando nociones de favoritismo, y los compromete a estar atentos ante la expectativa de ser apelados. En cuanto al docente, puede recolectar evidencia del aprendizaje de todo el curso (y no solo de quienes siempre participan) e identificar las brechas entre estudiantes para que pueda retroalimentar y tomar decisiones pedagógicas oportunas.

- **Luces de aprendizajes:** Esta estrategia consiste en invitar a los estudiantes a mostrar su nivel de aprendizaje con tres tarjetas, figuras de ampolletas recortadas, envases reciclados u otros elementos pintados de diferentes colores y con distintos mensajes: (1) entiendo bien y no tengo dudas, podría ayudar a otros; (2) tengo dudas, pero puedo seguir trabajando; (3) necesito ayuda, no puedo seguir trabajando hasta resolver mis dudas. A partir de la respuesta, el profesor puede monitorear y tomar decisiones inmediatamente para ajustar la enseñanza. Por ejemplo, si nota que un gran porcentaje de alumnos está mostrando la tarjeta (3) puede indicar que hay ciertas dificultades y que es probable que deba intervenir dedicando más tiempo a explicar un concepto o un procedimiento para que logren la meta. O el caso contrario, si un gran número de estudiantes están mostrando la tarjeta (1) podría significar que debe aumentar la complejidad de la tarea ya que la meta está siendo alcanzada, y debe focalizar su atención en aquellos estudiantes que se van quedando más atrás. Asimismo, los estudiantes que muestren la tarjeta (1) pueden funcionar como “ayudantes” para los que muestren la tarjeta (2) permitiendo al profesor dedicarse a los que realmente necesitan de su ayuda.
- **¿Qué tanto aprendí en clases hoy?:** Consiste en que los estudiantes creen una simbología (acordada como curso) evidenciándolo en la esquina de sus cuadernos el cual que represente e indique su nivel de comprensión de la clase. Es una forma fácil en la que pueden aprender a identificar usando “códigos” para sus grados de comprensión y satisfacción frente al desempeño en una clase. El profesor estructura tiempo de la clase para aclarar dudas; de esta forma, los estudiantes sienten que su perspectiva es considerada por el docente, que les ofrece el apoyo necesario para que logren alcanzar la meta.
- **Mural o caja de preguntas:** En esta estrategia el profesor establece un lugar de la sala donde los estudiantes pueden dejar o publicar preguntas sobre conceptos, habilidades o procesos que no entienden. Esto puede ayudar a aquellos que tienen dificultades para expresar que no entienden. Al mismo tiempo, aquellos que tuvieron éxito en cualquiera de los problemas identificados pueden mostrar la forma en que lo solucionaron, al curso en general o en modo “tutor”. La participación del profesor es mínima, pues la idea es promover el aprendizaje entre pares, solo interviene en aquellos problemas que nadie más puede resolver, e incluso entonces, hará una pregunta apropiada, ofrecerá una sugerencia o comenzará una solución, para que luego los alumnos puedan asumir el control. Esta técnica permite revisar de manera eficiente el razonamiento que están utilizando los estudiantes en tareas que presentan áreas de dificultad. El profesor puede también registrar notas sobre cómo interactúan los estudiantes en situaciones en que el error se trabaja como una oportunidad de aprendizaje.
- **Evaluación entre pares.** Trabajos y los revisan con una lista de verificación o una rúbrica para mejorar la calidad del trabajo antes de presentarlo al profesor. Para cerrar el ciclo de retroalimentación debe haber estructuras claras para orientarlos sobre cuándo y cómo deben

considerar estas recomendaciones de sus pares. La lista de verificación es un listado de los componentes básicos requeridos para una tarea, tales como “página de título, introducción, explicación de 5 párrafos y conclusión”. Se diferencia de una rúbrica ya que se utiliza principalmente para comprobar que todos los componentes requeridos estén presentes, mientras que una rúbrica tiene más probabilidades de evaluar la calidad del desarrollo de aquellos componentes. Con cualquiera de estas herramientas se debe enseñar a los estudiantes a proporcionar una retroalimentación precisa. Los estudiantes no deben proporcionar calificaciones de ningún tipo, solo comentarios. Al revisar el trabajo de otros, esta estrategia permite que reflexionen sobre su trabajo y sobre cómo comprenden los criterios de logro para alcanzar una meta de aprendizaje.

e) **Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos;**

Reconocemos en nuestros estudiantes diferentes formas de aprender y ritmos de aprendizaje que el docente debe contemplar en el momento de la planificación de la enseñanza, en la evaluación y en la calificación de lo aprendido. A su vez, asumimos y valoramos la diversidad y daremos énfasis en la evaluación formativa, evaluando el proceso de aprender de cada estudiante, teniendo presente que hay estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (NEE) derivados ya sea, de una discapacidad permanente, transitoria u otras que puedan presentarla en cualquier momento en alguna asignatura o más asignaturas; por retraso pedagógico por motivo de deserción, enfermedades, integración tardía al sistema, embarazo adolescente, idioma u otra necesidad no contemplada y que se requiera diversificar la enseñanza realizando adecuaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas.

Entenderemos por **Evaluación diferenciada**: al procedimiento pedagógico que permite al docente identificar el logro de los aprendizajes que alcanzan los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) u otra condición (embarazo, enfermedad) ya sea temporal o permanente distinta a la mayoría de los estudiantes. Cada profesor y/o codocente PIE deben realizar y considerar la evaluación diferenciada y adaptaciones curriculares a los estudiantes que presenten Necesidades educativas especiales.

Definimos a un Alumno o Alumna con Necesidades Educativas Especiales (NEE) como aquel o aquella que, por sus condiciones personales de tipo motor, cognitivo o emocional, tiene dificultades o es incapaz de lograr los objetivos de aprendizaje bajo las condiciones pedagógicas que se planifican y desarrollan comúnmente para todos los alumnos y alumnas de su curso o que son estandarizadas por la escuela según sus procedimientos generales.

Algunas estrategias de diversificación serán:

- **Tutorías** realizadas por un par en alguna asignatura específica
 - **apoyo individual o colectivo** de un asistente de la educación en el aula.
 - **diversificación** de actividades de aprendizaje y/o evaluación.
 - **derivación** a apoyo psicosocial externo o interno.
 - **planificaciones ajustadas** a sus necesidades.
 - **trabajo focalizado** en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras), adecuaciones curriculares, entre muchas, **otras** posibilidades, según lo amerite cada situación.
- f) **Será responsabilidad y obligación de los estudiantes mantener los cuadernos o bitácoras según establezcan los profesores de cada asignatura, con las fechas, objetivos y actividades de aprendizaje y serán considerados como evaluaciones formativas. El no cumplimiento de esto, en tres oportunidades, activará protocolos de disciplina, junto a ello se realizará un plan de trabajo y apoyo con compromisos del apoderado. Ver manual de convivencia.**

Artículo 6°:

En el establecimiento se aplicarán dos instancias de evaluación de manera paralela y simultánea, acorde a los indicadores de evaluación, según los Objetivos de Aprendizaje presentes en los programas de cada asignatura. El nivel de exigencia en las evaluaciones será de 60%, para obtener la calificación de aprobación que será unos cuatro comas cero (4,0), sin embargo, esto quedará sujeto a las sugerencias que entregue el equipo de PIE, según las necesidades y características de cada estudiante de nuestra institución educativa.

1ª Una evaluación escrita tipo prueba, en todas las asignaturas equivalente al 50% de la calificación parcial de lo que se esté evaluando, lo que nos permitirá medir los logros de aprendizaje y el desarrollo de habilidades, respondiendo a las exigencias de mediciones externas.

2ª De forma paralela, se utilizarán diversas estrategias de evaluación, de carácter formativo, que respondan a los distintos estilos de aprendizaje de los estudiantes tales como: exposiciones, disertaciones, salidas a terreno, excursiones, visitas, interrogaciones orales, observaciones, dramatizaciones, carpetas, portafolios, trabajos de investigación, proyectos de aula, representaciones, puzzles, crucigramas, reproducción de modelos, recolección y clasificación de objetos, construcción de maquetas, exposiciones, análisis de gráficos informes, proyectos, etc., y todos en los que corresponda con su respectiva escala de apreciación, lista de cotejo y/o rubrica. Cada docente de asignatura deberá aplicar un mínimo de cuatro tipos de instrumentos evaluativos diferentes de manera semestral pudiendo utilizarlos de manera simultánea en una misma evaluación, por grupos, parejas o individual, desarrollando una batería de preguntas, ejercicios, o ítem, que sean coherentes con el o los Objetivo de Aprendizaje, los Indicadores de Evaluación y las Habilidades a desarrollar,

otorgando a los estudiantes las posibilidades de elegir como ser evaluados para evidenciar el aprendizaje. Evaluación equivalente al otro 50% de la calificación parcial.

Cantidad mínima de evaluaciones por horas de asignatura y ejemplo de evaluación.

Cantidad de horas por asignatura	Cantidad de evaluaciones mínimas requeridas	Ejemplo: Evaluación 1	Ejemplo: Evaluación 2
2	3	Prueba Escrita (50%) + Disertación, recolección de información, Análisis de documentos, informe escrito. (50%). Cada evaluación con su debido instrumento de evaluación.	Prueba Escrita (50%) + Elaboración de portafolio (50%). Cada evaluación con su debido instrumento de evaluación.
4	4	-	-
5 a 7	7	-	-

- Además, se debe realizar como mínimo una instancia de evaluación de tipo colaborativa semestral, que integra la mayor cantidad de asignaturas enfocada en los O/A de carácter transversal.
- Todos los instrumentos de evaluación deben ser visados y aprobados por la Unidad Técnica Pedagógica, siendo estos últimos quienes deben velar por la disponibilidad del material de aprendizaje, según la necesidad.

Artículo 7°.

Los estudiantes por derecho, deben recibir las escalas de apreciación, listas de cotejo, rubricas, etc., además de las instrucciones y explicaciones claras de la evaluación, una semana antes de iniciar cualquier proceso de evaluación, por ningún motivo durante o al final del proceso, ya que estos instrumentos establecen los estándares que deben cumplir para alcanzar lo óptimo en el logro de los objetivos.

Artículo 8°.

Todos los instrumentos de evaluación deben considerar un ítem de reflexión y retroalimentación de los aprendizajes más y menos logrados, generando la instancia de meta cognición que le permita al estudiante, guiado por el docente, construir aprendizajes desde el error.

Artículo 9°.

Los plazos para entregar los resultados de las evaluaciones y sus calificaciones aplicadas a los estudiantes no podrán exceder de 07 días hábiles, no pudiendo aplicar una nueva evaluación sin haberse dado la instancia de análisis y reflexión de los resultados de aprendizaje y el registro de la calificación obtenida anteriormente en el mismo plazo.

IV. DE LA CALIFICACIÓN.

Artículo 10°.

Los estudiantes que obtengan resultados en el nivel de aprendizaje insuficiente, en alguna evaluación, deben realizar un proceso de evaluación recuperativa en donde demuestre el nivel de logro del aprendizaje. Considerando para ello una reprobación por calificación sumativa igual o inferior al 18% del total del curso.

El docente deberá comunicar en UTP las estrategias a seguir como remediales y los resultados de mejora y propenderán a entregar oportunidades de mejora a todos los estudiantes, aun cuando estos, se encuentren en los niveles de elemental o adecuado favoreciendo a la mejora de su calificación.

En caso de que un estudiante obtenga una calificación final igual o inferior a unos tres comas ocho (3,8) en cualquier asignatura, debe realizar una Prueba Especial, con al menos 2 unidades, considerando como máximo 6 objetivos de aprendizaje anual, los cuales se informaran con un mes de anticipación a UTP, apoderados y estudiantes. El resultado de esta calificación dará la opción de obtener la calificación mínima de aprobación por asignatura ósea unos cuatro comas cero (4.0).

Artículo 11°.

Los resultados de las evaluaciones de los estudiantes en cada asignatura, serán expresados como Calificaciones y se consignarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0 (Con un decimal, con aproximación de la centésima 5 igual o superior al decimal superior. Ej. Promedio: 3

Artículo 12°.

Para evaluar los aprendizajes, los estudiantes obtendrán durante el año escolar los siguientes tipos de Calificaciones: Parciales, Semestrales y Finales:

- Calificaciones Parciales: Son las calificaciones coeficiente uno, asignadas durante el semestre, obtenidas en cada uno de las asignaturas del Plan de Estudio obligatorio y electiva.

Se expresarán hasta con un decimal. Todas estas calificaciones serán coeficiente uno. Y será la suma del % de la evaluación de proceso y la evaluación final.

- Calificaciones Semestrales: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones parciales en cada una de las asignaturas. Los estudiantes serán calificados semestralmente en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio y se expresará con un decimal, con aproximación.
- Calificaciones Finales: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones finales del primer y segundo semestre para cada asignatura y se expresará con un decimal, con aproximación.
- El Promedio General, corresponde al promedio aritmético de las calificaciones anuales obtenidas por el estudiante en cada una de las asignaturas y se expresará con un decimal, con aproximación.

Artículo 13°.

Toda calificación final anual de una asignatura que sea igual a tres comas nueve (3,9), automáticamente será considerada como igual a cuatro comas cero (4,0). Así mismo en el caso de un (6.9), automáticamente será considerada como un siete.

Artículo 14°.

La calificación mínima de aprobación de cada asignatura es cuatro comas cero (4,0). Considerando para la calificación final de cada asignatura una reprobación final igual o inferior al 13% del total de la matrícula del curso.

Artículo 15°.

Todos los estudiantes que no puedan cursar en forma regular uno o más asignaturas de aprendizaje, debido a alguna enfermedad u otra situación similar, que sea justificado mediante certificado médico, dispondrá de un calendario especial de recuperación de evaluaciones. El período de recuperación de evaluaciones, lo determinará la UTP conjuntamente con docente a cargo y el estudiante involucrado y será informado al Apoderado vía comunicación (papinota)y/o entrevista personal.

Artículo 16°.

Las calificaciones de las asignaturas de **Orientación**, en los niveles de **1ro y 2do medio**, no incidirán directamente, en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos, sin embargo, **la calificación final por semestre, se asignará a la asignatura que los estudiantes estimen conveniente, excepto las asignaturas asociadas a las calificaciones de Religión** (Lengua y Literatura 1° semestre y Matemática 2° semestre).

La asignatura de **Religión**, se enfoca en el desarrollo de principios y valores propios de nuestro PEI y de los planes y programas de orientación, por tanto, es una asignatura fundamental en el desarrollo de habilidades emocionales, sociales y formación integral de nuestros estudiantes. En este contexto, en los niveles de **1ro a 4to medio**, es que será calificada con una nota semestral, mediante una rúbrica o pauta conocida por los estudiantes y apoderados, la que será incorporada y sumada al promedio semestral de la asignatura de **Lengua y Literatura 1º semestre y Matemática 2º semestre. Siempre y cuando el promedio beneficie a dicha asignatura.**

En el nivel **4to medio**, se impartirá un **Taller de Orientación** cuyo foco es ayudar en las decisiones, que los alumnos del nivel deben tomar, dicho taller tendrá una calificación que no incidirán directamente, en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos. Sin embargo, **la calificación final por semestre, se asignará a la asignatura que los estudiantes estimen conveniente, excepto las asignaturas asociadas a las calificaciones de Religión** (Lengua y Literatura 1º semestre y Matemática 2º semestre).

Las calificaciones de las demás asignaturas, que no fueron especificadas en este artículo, incidirán directamente, en el promedio final y promoción de los alumnos.

Artículo 17º.

En el caso que un estudiante incurra en una falta grave al momento de una calificación, señalada en el Reglamento de Convivencia Escolar del Establecimiento (Manual de Convivencia Escolar (M.C.E.), se aplicará una nueva evaluación en el plazo, tipo y forma que estipule el docente en conjunto con UTP, sin desmedro de su resultado. Sancionando según indica (M.C.E).

De acuerdo a los valores que sustentan nuestro PEI, la falta de honestidad es considerada una falta grave, por tanto aquellos estudiantes que sean sorprendidos durante la aplicación de una prueba, usando material no autorizado por el profesor, intentando engañarlo, tratando de comunicarse con sus compañeros, se le retirará la prueba, situación que quedará consignada en el Libro de Clases, en la hoja de observaciones del estudiante como falta grave y se volverá a evaluar en condiciones con un nuevo instrumento, calendarizando en conjunto con el estudiante, apoderado y UTP. En una única y nueva fecha de evaluación.

IV. DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO COLABORATIVO PARA ACORDAR CRITERIOS DE EVALUACION.

Artículo 18º.

El personal docente se reúne cada dos semanas en horario de trabajo Administrativo,

para implementar mesas de trabajo simultaneas, en la sala de reuniones y por departamentos o áreas en donde se planifican estrategias de enseñanza aprendizaje en función de la evaluación de los aprendizajes, acordando criterios de evaluación, y evidencias de los procesos evaluativos. Señalando los acuerdos en una bitácora personal de cada docente de aula, registrando posteriormente al desarrollo de la clase planificada, la reflexión y las observaciones de logro o mejora a lo planificado.

El establecimiento establece la planificación en retroceso como instrumento de mejora al aprendizaje.

V. SISTEMA DE REGISTRO E INFORME DE EVALUACION Y AVANCE EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE.

Artículo 19°.

Los padres, madres o apoderados de los estudiantes reciben en la primera reunión un calendario semestral con la programación de las diferentes evaluaciones por asignatura señalando la fecha y los objetivos de aprendizajes que se evaluarán. En las primeras semanas de clases de marzo y cuando sean necesarios, se realiza una inducción que explique a los apoderados, estudiantes y docentes nuevos, como se desarrollarán los procesos de evaluación.

Artículo 20°.

Con el fin de informar a los Apoderados de los logros alcanzados por los estudiantes, el establecimiento ejecutará las siguientes acciones:

- a) Calendarización de reuniones mensuales, en las cuales entregará Informes de notas parciales, semestrales y/o anuales, Análisis de los niveles de logro alcanzados en las asignaturas de lenguaje y matemática que cada profesor jefe explicará.
- b) Entrevistas individuales con Padres y Apoderados, atendidos tanto por Profesor Jefe, Orientador, equipo PIE y Convivencia escolar según corresponda.
- c) Registro de compromisos de los apoderados, docentes más el equipo de apoyo que el estudiante requiera, para la mejora continua de los aprendizajes los cuales se deben evidenciar en los niveles de logro alcanzados
- d) Entrega de Calendario semestral de evaluaciones.
- e) Entrega mensual de los resultados académicos y de aprendizaje a los apoderados en las reuniones

Artículo 21°.

Los estudiantes de segundo medio serán orientados a partir del segundo semestre para la elección en los distintos Planes Diferenciados acorde a sus motivaciones e intereses, los que se imparten en tercer medio.

Una vez cursando tercero medio y en casos excepcionales con el adecuado respaldo de un especialista de la salud, podrán solicitar por escrito cambiarse de electivos, sólo hasta la primera quincena del mes de abril y si el apoderado respalda dicha solicitud, además lo anterior queda sujeto a la disponibilidad de la respectiva vacante. La decisión final de estos cambios es responsabilidad de la Unidad Técnico Pedagógica.

VI. DE LA PROMOCIÓN.

Artículo 22°.

Serán promovidos todos los estudiantes que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases, durante el año escolar y cumplan con los requisitos de aprobación establecidos para tal efecto por la normativa vigente. No obstante, lo anterior, la Dirección del liceo, junto al equipo técnico directivo y previa consulta al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de un estudiante que no cumpla con el requisito mínimo de asistencia, siempre y cuando los antecedentes, sean éstos por razones salud, ingreso tardío a clases, situación de embarazo, certámenes deportivos, entre otros, estén debidamente justificados, cumpla con los requisitos de aprobación establecidos en la normativa vigente.

Artículo 23°.

Serán promovidos todos los y los estudiantes de 1° a 4° de Enseñanza General Media, que hayan aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

Artículo 24°.

Serán promovidos los y las estudiantes aun cuando haya reprobado una asignatura o modulo siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4,5 o cuando haya reprobado dos asignaturas o módulos siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 50. Y su porcentaje de asistencia sea igual o superior a 85%.

Artículo 25°.

Cada Profesor(a) Jefe(a) informará a los apoderados en el mes de julio del año en curso, la situación de rendimiento de los estudiantes que se encuentren en causal de posible repitencia. Dicha información será registrada en la Hoja de Vida del niño o niña y en la Ficha de Entrevista con el apoderado(a) siendo estos dos registros firmados por él/ella, estableciendo los compromisos y estrategias de trabajo conjunto a implementar para su superación.

Artículo 26°.

En caso de repitencia el Establecimiento debe resguardar realizar las acciones que justifiquen dicha medida, justificando debidamente y en acuerdo entre estudiante, apoderado profesor jefe, unidad técnica pedagógica y todos los involucrados en el proceso de aprendizaje del estudiante las razones pedagógicas que justifiquen el impacto positivo de volver a repetir el nivel. Además, debe de gestionar todas las acciones que correspondan para hacer un acompañamiento y seguimiento del o la estudiante durante el nuevo año lectivo apoyando y fortaleciendo su proceso de aprendizaje.

Artículo 27°.

Para lo anterior se debe considerar, los aspectos socio afectivo del estudiante y todo su contexto sociocultural.

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Prevención de las dificultades de los estudiantes

Como primera estrategia general, se debe hacer todo lo posible por prevenir las dificultades de los estudiantes. Para esto se pueden implementar una serie de programas y acciones a nivel más transversal.

- Fortalecer el desarrollo profesional continuo de los docentes para asegurar que se desarrollen procesos de enseñanza-aprendizaje de alta calidad que ayuden a progresar a una amplia diversidad de estudiantes, así como desarrollar habilidades para monitorear los aprendizajes y tomar decisiones pedagógicas oportunas.
- Incorporar programas que promuevan aprendizajes tempranos fundamentales, por ejemplo, la lectura o el fomento lector.
- Instaurar programas o estrategias de construcción de climas centrados en que el estudiante:
 - a) Se sienta desafiado;
 - b) Tenga claridad respecto de lo que se espera;
 - c) Tenga posibilidad de control sobre su proceso de aprendizaje;
 - d) Trabaje colaborativamente con otros y pueda generar vínculos con pares y profesores;
 - e) Perciba las actividades como interesantes y relevantes;
 - f) Crea que es competente para lograr los aprendizajes;
 - g) Se sienta respetado y valorado;
 - h) Sienta algún grado de preocupación por sus intereses;
 - i) Tenga algún grado de influencia respecto de cómo será evaluado.

Monitoreo, detección y apoyo temprano

Los estudiantes que no alcanzan los objetivos de aprendizaje no lo hacen intencionadamente; más bien sus dificultades para aprender pueden estar reflejando que los adultos no han logrado proporcionar el apoyo más adecuado y un andamiaje que facilite su desarrollo y sus trayectorias académicas.

Monitoreo y la detección a tiempo de quienes se encuentre con dificultades en sus procesos de aprendizaje, ya que se ha demostrado que la identificación e intervención oportunas hacen una gran diferencia en la efectividad del apoyo que se les puede ofrecer.

El monitoreo sistemático de los aprendizajes a través de la evaluación informal y formal durante el proceso de enseñanza-aprendizaje muy probablemente pondrá de manifiesto una heterogeneidad de características, intereses, necesidades y niveles de aprendizaje de los estudiantes al interior de un mismo grupo curso.

Responder a esta realidad de buena forma requiere desarrollar estrategias pedagógicas diversificadas.

Decisión de promoción

Al finalizar el año escolar, como primer paso en la determinación de la promoción de un estudiante, se deben analizar aspectos relativos a logros de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes en sus respectivas asignaturas y su asistencia a clases, tal como indica el artículo 10 del Decreto 67/2018.

Luego de este primer paso, los estudiantes que cumplan con estos requisitos, serán automáticamente promovidos.

Quienes no cumplan con estos requisitos, quedarán en situación de riesgo de repitencia. En este momento se debe iniciar un proceso de análisis conjunto entre la jefatura de UTP, el profesor jefe del estudiante, y otros docentes y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante durante el año en curso.

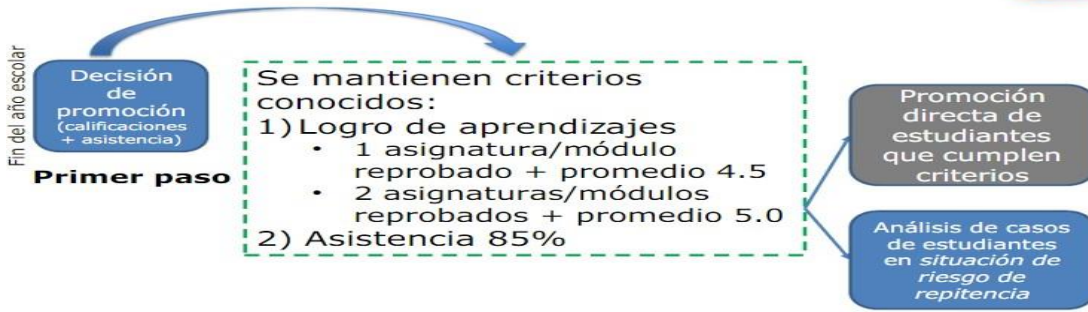
Este proceso está orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica, cultural-idiomática y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal

Proceso de decisión de promoción o repitencia

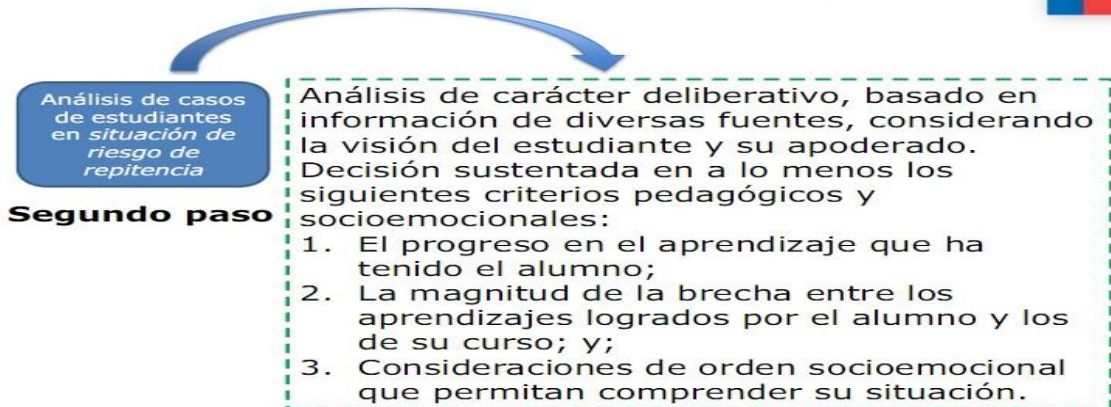


La decisión de promoción o repitencia no puede tomarse solamente a partir de un algoritmo matemático simple (es decir, solo conjugando reglas fijas basadas en números, en este caso, las calificaciones finales y al porcentaje de asistencia), sino que debe existir una reflexión en torno a las habilidades, la trayectoria escolar, el contexto, el ritmo de aprendizaje y el bienestar socioemocional del estudiante.

Proceso de decisión de promoción o repitencia



Proceso de decisión de promoción o repitencia

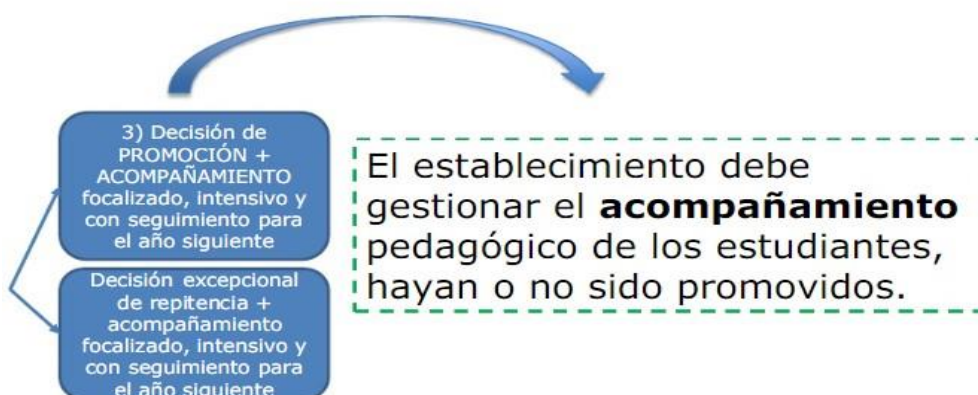


Situaciones en las que se debe intentar especialmente evitar la repitencia



- Si previamente no se ha entregado al estudiante todos los apoyos pedagógicos y psicosociales posibles que respondan a sus necesidades.
- Si el estudiante ya repitió de curso una vez.
- Si el estudiante presenta dificultades socioemocionales o conductuales.
- Si el estudiante está desmotivado con la escuela.
- Si el estudiante ha empezado a faltar crónicamente a clases o si se estima que hay riesgo de que el estudiante abandone la escuela.

Proceso de decisión de promoción o repitencia



Artículo 28°.

El establecimiento educacional, durante el año escolar siguiente, deberá arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, haya o no sido promovidos.

Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado en forma escrita y comprometerse a apoyar a su pupilo en actividades de refuerzo enviadas al hogar, asistencia a talleres de reforzamiento fuera del horario escolar, asistiendo obligatoriamente a entrevistas personales con los docentes que le citen y a reuniones de apoderados, con la finalidad de supervisar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, tendientes a la mejora.

El acompañamiento pedagógico, como forma de implementación de estas medidas puede tomar múltiples formas, consistiendo en, por ejemplo:

- Una tutoría realizada por un par en alguna asignatura específica.
- Apoyo individual o colectivo de PIE en caso de necesitarlo.
- Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación.
- Derivación a apoyo psicosocial externo o interno.
- Planificaciones ajustadas a sus necesidades.
- Trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras).
- Adecuaciones curriculares, entre muchas otras posibilidades, según lo amerite cada situación.

Para que este acompañamiento cumpla el propósito de lograr mejoras en la formación y aprendizaje de los estudiantes, resulta indispensable que sean abordadas de forma sistemática, evaluadas y ajustadas, si se considera necesario, a partir de las evidencias obtenidas sobre su aporte al bienestar académico y socioemocional de cada estudiante.

Así entendidas estas medidas como indispensables, y como una forma en que el liceo se hace cargo de las necesidades de sus estudiantes, posibilitando que puedan enfrentar y subsanar las dificultades académicas, culturales, idiomáticas y/o socioemocionales que presentaron y que los llevaron a estar en una situación de riesgo de repitencia. Sin apoyos es probable que estos estudiantes (independiente de que sean promovidos o repitan de curso) ahonden más la brecha con sus pares y se genere un círculo vicioso que implique que vuelvan a encontrarse en situación de riesgo de repitencia en los años venideros.

A continuación, se señalan algunas estrategias que pueden ser utilizadas en los planes de acompañamiento:

- Intensificar el aprendizaje: Proporcionar enseñanza de alta calidad, tareas interesantes, desafiantes y significativas, exigiendo al estudiante en ritmos y formas que le permitan ir teniendo logros graduales, manteniendo la confianza en que pueden lograr aprendizajes

profundos y complejos.

- Diversificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación: Usar múltiples metodologías o modalidades de enseñanza y evaluación para fomentar variadas formas de aprender y mostrar lo aprendido.
- Potenciar la evaluación formativa: Acompañar y monitorear el proceso de aprendizaje levantando evidencia suficiente que permita saber cómo está aprendiendo el estudiante e identificar sus potencialidades y dificultades específicas que permita al docente tomar decisiones pedagógicas más oportunas y precisas.
- “Club de tareas” o grupos de estudiantes que se reúnan para realizar sus tareas en conjunto o estudiar en conjunto. De esta forma si los estudiantes tienen dificultades para estudiar autónomamente los pares pueden apoyar.
- Tutorías que promueven habilidades académicas o sociales específicas: pueden realizarse con estudiantes de la misma edad o de cursos superiores, o con adultos, con supervisión de un profesor o profesional de apoyo del establecimiento.
- Programas de apoyo de jornada extendida (ej. talleres, clases o reforzamientos realizados después de la jornada escolar), de semana extendida (ej. talleres, clases o reforzamientos realizados los sábados) o de año extendido (ej. talleres, cursos o escuelas de verano)
- Derivaciones a profesionales de la salud u otros servicios asistenciales.

VII. SITUACIONES FINALES.

Artículo 29°.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

Artículo 30°.

En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Artículo 31°.

La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

Artículo 32°.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

Artículo 33°.

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

Artículo 34°.

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

Artículo 35°.

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

Artículo 36°.

La Subsecretaría de Educación mediante resolución podrá elaborar orientaciones y recomendaciones sobre las normas y procedimientos de Evaluación, Calificación y Promoción, a las que los establecimientos educacionales podrán voluntariamente adscribirse.

Artículo 37°.

Deróguense los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.

Anexo Reglamento de evaluación 2021 por contingencia.

El siguiente anexo modifica algunas acciones del reglamento actual vigente, en función de responder de mejor manera a la realidad del establecimiento educacional producto de las consecuencias de la pandemia.

Mantiene el enfoque que presenta el decreto de evaluación y promoción N° 67/2019, principalmente en lo relacionado a entregar diferentes alternativas a los y las estudiantes, para que demuestren sus aprendizajes adquiridos. Por otro lado, mantiene el foco en la evaluación formativa, dando énfasis en que él y la estudiante, puedan ir superando y demostrando su propio proceso de mejora continua.

CONTEXTO.

La Unidad Técnica Pedagógica, desde el primer momento, intencionó un plan de trabajo y un modelo pedagógico, que considerara las variables que trajo consigo la pandemia del Corona Virus. Además, como establecimiento se ha desplegado toda la creatividad y recursos humanos para poder seguir realizando labor de enseñanza – aprendizaje.

Entre las prioridades han estado el considerar en el trabajo las limitantes que obstaculizan el actuar pedagógico, tales como:

- Pérdida de conocimiento y habilidades adquiridas.
- Tendencia al incremento de las tasas de abandono escolar.
- Insuficiencias en el acompañamiento a los y las estudiantes, por parte de las familias, por desempeño laboral de estas.
- Acceso desigual a las plataformas de aprendizaje digital.

En cuanto a este último punto y considerando los diferentes escenarios que presentan los estudiantes, en cuanto la accesibilidad de conectividad y participación en los procesos de enseñanza aprendizaje, es que se han visualizado y agrupado 4 escenarios diferentes:

1. Estudiantes que tienen los medios tecnológicos y de conectividad.
2. Estudiantes que tienen los medios tecnológicos, pero por situaciones laborales (producidas por la pandemia), no tiene como acceder a la conectividad.
3. Estudiantes que no tienen medios tecnológicos y tampoco conectividad.
4. Estudiantes y familias que se resisten a realizar todo tipo de actividades de aprendizaje vía online, ya que son críticos y ven poco provechoso, las instancias de aprendizaje.

Por lo anterior, señalar que se han tomado decisiones pedagógicas basadas en la información estadística, que levantamos a través de encuestas y consultas y registro de participación y conectividad. Lo que nos ha permitido tomar decisiones como:

- Velar por el estado de salud, social y emocional de los y las estudiantes, sus familias y la comunidad escolar en su totalidad.
- Otorgar en la medida de lo posible, las condiciones de conectividad y acceso a soportes tecnológicos para mantener conectados a aquellos estudiantes que han demostrado constancia y responsabilidad en sus actividades académicas y que, por situaciones socioeconómicas, que aquejan a sus familias, ya no se han podido conectar al estudio y trabajo remoto.
- Otorgar las condiciones y posibilidades tecnológicas de los docentes e inspectores para acompañar en este proceso educativo.

El ministerio, comprendiendo la gravedad y complejo de la situación, ha dado lineamientos con el fin de implementar de manera efectiva el currículo, por ello se ha flexibilizado el plan de estudio dentro de lo que el ministerio ha definido como **Priorización Curricular**.

Desde mayo del año 2020 se aplicó un plan remoto que constó con implementación de una plataforma virtual en **Classroom** y encuentros pedagógicos por la aplicación **Meet**, que buscan desarrollar habilidades en todas las asignaturas. Durante este año se hará uso de las mismas plataformas y modalidad de trabajo on line, siendo éstos los medios oficiales para el trabajo pedagógico remoto.

Por lo expuesto anteriormente y debido a la labor realizada durante todo este periodo de contingencia es que, como Consejo de Profesores y Equipo de Gestión, se ha acordado aplicar los siguientes cambios al reglamento de evaluación y promoción vigente.

Se agregan los siguientes artículos transitorios de evaluación, calificación y Promoción en tiempos de emergencia sanitaria.

Artículo N° 1 Transitorio por pandemia.

La evaluación formativa se convierte en el pilar del proceso de evaluación y calificación de nuestros y nuestras estudiantes.

Artículo N° 2 Transitorio por pandemia.

En el año 2021 todas las asignaturas son evaluadas y calificadas, por lo tanto, inciden en el proceso de promoción.

Artículo N° 3 Transitorio por pandemia.

Cada una de las asignaturas del plan de estudio desarrollará un encuentro pedagógico de 1:00 horas semanales. Con sus respectivas actividades de aprendizaje evaluadas de manera formativa y sumativa. Es responsabilidad del estudiante participar en el proceso de aprendizaje remoto.

Artículo N° 4 Transitorio por pandemia.

Los estudiantes deben cumplir con las obligaciones mínimas del proceso de evaluación, en donde el ministerio establece como mínimo una (1) calificación, que es el resultado de todo el desarrollo de la **evaluación de proceso** (varias evaluaciones) y que respalde el trabajo y los avances de los estudiantes.

Por este motivo **los estudiantes están en la obligación de realizar los procesos de evaluación formativa**, el cual incide directamente en el resultado de su promoción.

Artículo N° 5 Transitorio por pandemia.

Los docentes deben velar por entregar en igualdad de condiciones, el material de aprendizaje y las actividades de evaluación, considerando, que habrán: estudiantes que se mantendrán e incorporaran en los encuentros pedagógicos online (meet), como también estudiantes que producto de su situación socioeconómica no podrán trabajar online y realizaran las actividades por medio de diferentes estrategias de evaluación.

Artículo N° 6 Transitorio por pandemia.

Se integran los conceptos técnicos aplicados en nuestro trabajo de aprendizaje a distancia, utilizando los siguientes términos:

- a. Encuentro pedagógico Sincrónico: Espacios de formación a distancia e interacción que se da en tiempo real. Clase virtual vía Google Meet y retroalimentación, cuyo trabajo será monitoreado y desarrollado por nuestros docentes, según estructura de acompañamiento
- b. Encuentro pedagógico Asincrónico: Todos los espacios de formación a distancia no ejecutados en tiempo real y que pueden incluir: Cápsulas de video, Presentaciones en formato PPT o sitios web de apoyo e interactivos, guías de desarrollo, entre otros.

Artículo N° 7 Transitorio por pandemia.

El docente podrá desarrollar instrumentos de evaluación donde se representen los desempeños de los estudiantes en actividades tan diversas como: tareas, trabajos, dibujos, fotos, videos, organizadores gráficos, experimentos científicos, actividades manuales, artísticas, de educación física o pruebas de carácter formativo procesual, dando como resultado una evaluación sumativa, entre otros, pudiéndose privilegiar el trabajo interdisciplinario entre distintas asignaturas.

Artículo N° 8 Transitorio por pandemia.

El establecimiento, tomara todas las medidas disponibles, posibles y ajustadas a la realidad de la institución, para poder entregar el aprendizaje requerido, acorde a las necesidades de las familias y las posibilidades de la institución. Por lo anterior es responsabilidad de los estudiantes, sus padres y apoderados poder responder de manera pronta y oportuna con las evaluaciones formativas y de proceso del aprendizaje, de cada asignatura.

Artículo N° 9 Transitorio por pandemia.

Se realizará un proceso de análisis, reflexión y clasificación de la realidad de conectividad de los estudiantes, para los cuatro escenarios que se presentan en el proceso de evaluación, el cual se presenta en el siguiente cuadro.

<u>Escenarios ante la evaluación</u>	<u>Acciones de los docentes a al momento de la evaluación.</u>	<u>Acciones de otros estamentos</u>
1. Asiste y participa de manera responsable, ya sea presencial o remoto.	<p>Motivar y destacar la participación del estudiante, realizar actividades que sean del interés de ellos y que vallan acorde a sus intereses.</p> <p>Llevar un registro personal de su proceso de evaluación formativa y califique al finalizar el proceso. (cada mes)</p>	<p>Estos estudiantes serán reconocidos, en el cuadro de honor, el cual se realizará de manera virtual y publicada en nuestros medios.</p> <p>UTP, realizara una llamada o envía un papinotas, al apoderada (o) para felicitarlos por su responsabilidad y compromiso.</p>
2. Asiste en algunas oportunidades, pero la situación económica impide que pueda ser contante, ya sea presencial o remoto.	<p>Genere una comunicación fluida con estos estudiantes, se solicita el apoyo de los profesores jefes en cuanto a estos estudiantes para que puedan realizar el seguimiento y la conexión con los profesores de asignatura.</p> <p>Asegure que el estudiante pueda acceder a las actividades de aprendizaje y los medios que usted utilizo para reforzar estas actividades.</p> <p>En caso de ser necesario usted puede disminuir la cantidad de evaluaciones formativas enfocándose en una que sea más integradora (pudiendo quedar como mínimo con una evaluación y calificación, pero EL ESTUDIANTE DEBE TENER LA POSIBILIDAD DE MEJORAR Y DEMOSTAR EL APRENDIZAJE, POR MEDIO DE SU RETROALIMENTACION.</p>	<p>Informar la situación de manera oportuna en Convivencia escolar y Orientación, para poder gestionar las bolsas de internet, lo más rápido posible.</p>
3. No asiste ni se conecta por que la situación económica no se lo permite, pero demuestra interés, ya sea presencial o remoto.	<p>Asegure que el estudiante pueda acceder a las actividades de aprendizaje y los medios que usted utilizo para reforzar estas actividades.</p> <p>Elaborar guías de aprendizajes que estén acorde con los objetivos de la priorización, que cumpla con altos estándares para asegurar la adquisición de las habilidades que requiere la asignatura y cuya principal fuente de información será el libro de texto de cada asignatura.</p>	<p>Informar la situación de manera oportuna, en convivencia escolar y orientación, para poder gestionar la en conjunto con UTP la entrega de las guías con las actividades de aprendizaje a realizar durante el mes, las cuales serán devueltas a UTP, en las fechas que correspondan y se entregaran al docente bajo firma. En caso de que el alumno no devuelva la carpeta, se citara al apoderado dando una nueva fecha y al no cumplir se solicitara apoyo a Inspectoría</p>

	EL ESTUDIANTE DEBE TENER LA POSIBILIDAD DE MEJORAR Y DEMOSTRAR EL APRENDIZAJE, POR MEDIO DE SU RETROALIMENTACION.	General y a Convivencia Escolar para realizar otros procedimientos.
4. No asiste, no se conecta y tampoco realiza las evaluaciones de proceso, porque se reusa a participar del proceso de evaluación, ya sea presencial o remoto.	<p>En este caso en particular se procederá:</p> <p>Se le entrega a la apoderada una nómina de todas las asignaturas, según nivel, con los objetivos de aprendizaje priorizados, indicando las páginas del texto en donde encontrara el contenido y algunas actividades. (esta información la deben confeccionar los docentes y entregarla el lunes 31 de agosto)</p> <p>Confeccionar una evaluación final que considere los OA priorizados que usted informo al apoderado, será escrita c/1 y según formato que entregara UTP.</p> <p>En caso de fallar se realizará una retroalimentación al conocer el resultado, para realizar un nuevo proceso de evaluación el cual podrá ser oral, escrito o práctico en función de aquellos indicadores en que hayan sido más deficientes.</p>	<p>Se informa la situación a UTP, Convivencia Escolar e Inspectoría General, con copia a dirección.</p> <p>UTP deriva el caso, para el procedimiento de seguimiento y recolección de evidencia, una vez reunida la información, UTP solicita una reunión con el apoderado, en donde firma un compromiso de trabajo o su negativa ante el proceso y se realizan las acciones que correspondan desde convivencia escolar o Inspectoría según corresponda.</p>

*UTP, clasifica las situaciones de los estudiantes, acorde la información entregada por: docentes, Inspectoría General, Convivencia Escolar y /u Orientación. De acuerdo a la información recabada por estos estamentos en relación a la situación de la o el estudiante.

Artículo N° 10 Transitorio por pandemia.

Los alumnos que desarrollen su proceso de aprendizaje tanto on line, cómo con material impreso en el liceo (entregado cada 15 días) serán evaluados y calificados de acuerdo a la siguiente modalidad:

Las actividades de tipo procesual de cada objetivo trabajado tendrán una ponderación del 70% de la calificación final de éste (evaluación formativa). En tanto que la actividad final de cada objetivo trabajado tendrá una ponderación del 30% de la calificación final correspondiente al objetivo trabajado (evaluación sumativa).

La suma de ambas calificaciones considera una reprobación por calificación igual o inferior al 18% del total del curso (artículo 10). Mientras que el promedio final por asignatura considerará una reprobación final igual o inferior al 13% del total de la matrícula del curso (artículo 14).

Artículo N° 11 Transitorio por pandemia.

Respecto a la promoción: la entrada en vigencia del Decreto de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar N°67, propone la repitencia como una medida excepcional y no automática. Esta debe ser fruto de una decisión del equipo directivo, tomando en cuenta juicios profesionales pedagógicos y de docentes y profesionales que han estado involucrados en el proceso de aprendizaje del estudiante. Será responsabilidad de los equipos directivos determinar la situación de promoción o repitencia de cada uno de sus estudiantes y proponer un plan de acompañamiento al estudiante para el siguiente año escolar.

Sobre la PROMOCIÓN Y REPITENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO. El compromiso del liceo es acompañar el proceso educativo de todos sus estudiantes. Por lo tanto, serán promovidos todos aquellos alumnos que estuvieron presente en su proceso educativo. Aquellos alumnos que no participan, el liceo por no contar con evidencias de su aprendizaje, no podrá promoverlos, por lo tanto, se justificará frente al ministerio su repitencia.

La escala de notas que se utilizara asociada a los Niveles de Aprendizaje y promoción serán:

Calificación	Nivel de Aprendizaje
1.0 al 3.9	Insuficiente
4.0 al 5.5	Elemental
5.6 al 7.0	Adecuado

Artículo N° 12 Transitorio por pandemia.

El anexo antes descrito, tendrá vigencia durante el periodo de contingencia, atendiendo a las necesidades actuales de la comunidad educativa y en el marco de la pandemia vigente, dejando temporalmente inactivos algunas acciones del proceso de evaluación y promoción establecidas en este reglamento, las cuales se reactivan al momento del retorno normal a clases.

U. T. P